



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

El Pleno del ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023 reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó con 5 votos a favor, 0 votos en contra, aprobar inicialmente la enajenación del bien patrimonial siguiente propiedad del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros:

Finca urbana ubicada en calle Morera, n.º 8, término municipal de Barbadillo de Herreros, con referencia catastral 5366801VM8656N0001QK, urbana, inscrita en el registro de la propiedad, n.º finca registral 1.511, libro 13, tomo 722, folio 28 con una superficie gráfica de 824 m², y una superficie construida de 211 m².

El procedimiento para su enajenación será mediante subasta.

El acuerdo de enajenación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, así como en lugares de costumbre, por un periodo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría del ayuntamiento, los miércoles y viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Excm. Diputación Provincial se produzca la autorización correspondiente prevista en la legislación vigente y en concreto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delegan el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las diputaciones provinciales.

En Barbadillo de Herreros, a 22 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Roberto Neila García